

Felipe Lamas

EDITORIAL

FELIPE LAMAS (Universidad de Buenos Aires, Argentina) felipe.lamas@outlook.com

Forma de citar: Lamas, F. (2022) Editorial. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 1 (2),1-2.



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

El segundo número de *Prisiones* llegó y eso significa que el debate sobre los derechos de las personas privadas de la libertad sigue vigente en la arena académica de nuestra casa de estudios: la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Y cuando hablamos de derechos de las personas detenidas, hablamos, en realidad, de la vigencia de los derechos humanos en una de sus dimensiones más extensas, toda vez que no resulta nada fácil encontrar otra institución donde se vulneren sistemáticamente los derechos humanos con mayor frecuencia y en mayor medida que en las cárceles -fundamentalmente en las de nuestras naciones subdesarrolladas-. Quizás esto pueda resumirse más gráficamente en aquella popular frase de Mandela en la cual afirmaba que nadie conoce realmente una nación hasta haber estado en una de sus cárceles.

Este nuevo número de *Prisiones*, al igual que el anterior, continúa profundizando una práctica que consideramos realmente indispensable: otorgar la palabra a las personas detenidas, promoviendo así la corriente *Convict Criminology*, de la cual la revista se hace eco con total convicción. Cuenta con la traducción al español, realizada por Ivana Garbero y Florencia Zotto, del artículo “Desarrollando perspectivas internas en el activismo de investigación”. Escrito por Andreas Aresti y Sacha Darke, dos autores trascendentales para esta corriente en Gran Bretaña, el texto discute y analiza el recorrido de la *Convict Criminology* en el mundo anglosajón y sus posibilidades en América Latina. En tal línea, se enrola el artículo de Nicolas Machado y Marisol Carasa, donde se analizan, desde la perspectiva de quienes las viven en primera persona, las transformaciones sobre las lógicas carcelarias a partir de la irrupción de centros universitarios intramuros. También surge, en el mismo sentido, el comentario al libro “Ejecución de la pena comentada por personas privadas de la libertad” -se trata de la primera Ley de ejecución penal comenda por personas presas-, comentario realizado por Gisela Tévez y Carla Milici.

Otro libro que fue comentado en uno de los artículos de la presente revista fue “Cambios en el castigo en Argentina: reforma legal y su impacto en la prisión”, coordinado por Ana Clara Piechestein y Gabriel Ignacio Anitua, estando a cargo de comentar dicha obra Florencia Rocío Marty; comentario en el que se resaltan aspectos

Felipe Lamas

del libro tales como el agudo análisis de la situación del sistema penitenciario federal a partir de las reformas legales que fueron incrementando la sobrepoblación, el hacinamiento y las consecuencias que ello genera.

Tomando los debates de distintas latitudes mundiales la revista cuenta también en este número con la traducción realizada por Julieta Levin de la obra “¿Actividad policial benevolente? Vulnerabilidad y los dolores morales de los controles fronterizos”, escrita por Ana Aliverti, profesora argentina de la Universidad de Warwick del Reino Unido.

Asimismo, entre los artículos publicados en este número, se trataron temáticas de las más disímiles que atraviesan al universo de la cárcel, tales como las experiencias de talleres literarios intramuros, escrito por Leonardo Pitlevnik; las continuas negociaciones al interior del ámbito carcelario, a partir del trabajo de Gonzalo Nogueira; las relaciones sociales de género que atraviesan a las profesiones en cárceles de varones, por María Florencia Zuzulich; las medidas de reclamo en cárceles de Santa Fe estudiadas por Carolina D’Amelio; o bien el impacto de la universidad en el gobierno carcelario en base a las experiencias del Centro universitario de Devoto -CUD- y el Centro Universitario San Martín -CUSAM-, por Facundo Ceballos.

Consideramos que producir investigación rigurosa sobre las prisiones en nuestra región no puede limitarse al espacio de encierro y los actores que lo habitan (agentes penitenciarios y personas detenidas). En lo que también es una línea editorial que intentamos consolidar, nos interesa recuperar trabajos que iluminen el impacto de las agencias judiciales en nuestras prisiones. Este número incluye entonces un trabajo sobre la influencia de los medios de comunicación en las excarcelaciones en marco de pandemia, por Sofía Barros Méndez; la función social de los juzgados penales antes de la ejecución de la pena, por Mariano Lebendiker y los procesos históricos en la lucha por la reforma y democratización de la justicia, por María José Sarrabayrouse Oliveira; En síntesis, *Prisiones* condensa en su segundo número una mixtura de alta combustión, acercando al lector debates internacionales y nacionales, bonaerenses, santafesinos y federales, tanto desde la perspectiva de académicos, de operadores del sistema judicial-penitenciario, como desde las voces de quienes padecen dicho sistema: las personas detenidas.